

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MATRIMONIO  
INFANTILES, TEMPRANAS Y FORZADAS

JOSEFA SOLÍS LÓPEZ

# ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN .....	3
CAPÍTULO I .....	7
ANTECEDENTES .....	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
JUSTIFICACIÓN .....	15
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	21
HIPÓTESIS .....	22
OBJETIVOS .....	23
OBJETIVO GENERAL.....	23
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	23
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	24
2.1 CONCEPTO DE MATRIMONIO.....	24
2.2 MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES, TEMPRANOS Y FORZADOS (MUITF).....	25
2.2.1 MUITF, POBREZA Y EDUCACIÓN LIMITADA.....	27
2.2.2 MUITF Y LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	28
2.3 MATRIMONIO INFANTIL EN EL MUNDO.....	29
2.3.1 EL MATRIMONIO INFANTIL EN MÉXICO .....	31
2.4 MARCO LEGAL MEXICANO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ.....	33
2.4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	33
2.4.2 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES .....	33
2.5 LA PROBLEMÁTICA DEL MATRIMONIO INFANTIL, ADOLESCENTE Y FORZADO EN MÉXICO .....	34
2.6 FACTORES DETERMINANTES DEL MATRIMONIO INFANTIL Y EN ADOLESCENTES .....	36
2.6.1 IMPACTO DEL MATRIMONIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES .....	37
2.7 EL EMBARAZO ADOLESCENTE COMO PROBLEMA.....	39
2.7.1 CARACTERIZACIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN MÉXICO Y SU IMPORTANCIA EN POBLACIONES INDÍGENAS .....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	42

# INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente y el matrimonio forzado son dos temas relacionados que han adquirido importancia por sus implicaciones negativas en la salud y calidad de vida de los y las menores, a la vez que se enmarcan en las discusiones de protección a la infancia y de sus derechos humanos. Ambos fenómenos ocurren principalmente en países del tercer mundo, en los sectores de población más pobres y marginados y, en el caso de América Latina, en las poblaciones indígenas y rurales. Constituyen, asimismo, un tema central en las discusiones recientes sobre el desarrollo.

El matrimonio presenta como fundamental característica la de ser la principal de las instituciones sociales en orden a que constituye la base más sólida de la familia y ser hoy la célula fundamental de nuestra sociedad (SANDOVAL, 2009).

Hoy en día, llegar a la etapa del matrimonio, es uno de los mejores placeres de felicidad de la vida. Donde después de poder disfrutar de un noviazgo correcto o ser mayores de edad para tomar la mejor decisión, y casarse por la ley que rige nuestra constitución y también una boda religiosa de acuerdo al credo que profesen.

Que la familia del hombre vaya y realice el acto de pedir la mano de su novia para casarse, es una gran satisfacción por parte de la familia de la novia, ya que su hija saldrá de su casa con su vestido blanco, un orgullo inolvidable.

Estas líneas anteriores, es lo correcto que se debe de fomentar, desafortunadamente, por muchos factores que influyen, se llega a un matrimonio a una temprana edad, infantil y forzada, por diferentes puntos que lo relacionen.

La etapa infantil en la mayor parte de los estados de la república mexicana, aún existen tradiciones familiares, donde los papas deciden con quien casar a sus hijos, sobre todo a las niñas y adolescentes, donde la tradición está muy enraizada en su ámbito social.

La adolescencia es un largo camino lleno de cambios, una etapa de asentamiento de la identidad, imposición de la autonomía, búsqueda de la independencia y un creciente interés afectivo-sexual. Estos avances representarán las bases de lo que será un hombre y mujer adultos, por ello es importante conocer los elementos que subyacen a sus formas de pensar, sentir y actuar, las cuales aportarán información sobre la manera que tienen de relacionarse (DIAZ & PEÑARANDA, 2016).

De tal forma como lo menciona el autor (VALDÉS, 2021) los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas son fenómenos complejos relacionados con desigualdades de género, violencia, pobreza, abandono escolar, embarazo adolescente, marcos legales y políticas inadecuadas, limitadas o inexistentes, que ponen en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes.

El matrimonio a temprana edad es un tema que como sociedad debe preocuparnos, ya que son diversas las consecuencias que derivan de éste. Los padres y madres de familia, incluso algunas veces las y los propios jóvenes tienen la idea de que casarse significa una mejor estabilidad económica, un mejor futuro o incluso que debido al amor que se tienen deben permanecer juntos; sin embargo, debemos tomar en cuenta las responsabilidades y consecuencias que esto implica.

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se mandata que Las leyes federales y de las entidades federativas, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años (LGDNNA, Art. 45). Esta disposición se hizo realidad en junio de 2020, cuando las 32 entidades federativas fijaron los 18 años como edad mínima para casarse sin que se permitieran excepciones. Sin embargo, esto no significó que la práctica del matrimonio y la unión temprana desaparecieran, particularmente en comunidades en las que se practican usos y costumbres como el matrimonio forzado (REDIM, 2022).

En el marco del día de San Valentín, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reveló que entre 1990 y 2015 el porcentaje de adolescentes

en unión libre aumentó de 2.5% a 5%, mientras que el de casados disminuyó de 4 a 1.6%.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, más de la mitad de las mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años (51.4%) se unieron por primera vez antes de cumplir los 20 años. Esto constituye un problema que es de gran preocupación para los organismos internacionales e instituciones públicas del país ya que, según la UNICEF, el matrimonio infantil y las uniones tempranas constituyen una violación a los derechos humanos y son prácticas nocivas que afectan gravemente su vida, su salud.

Después en el siguiente censo del año 2020 por parte de la misma dependencia INEGI, se preguntó a mujeres de 12 años o más por su estado civil: 237,175 mujeres de entre 12 y 17 años a nivel nacional se encontraban casadas o unidas en 2020; esto correspondía a 3.7% de la población femenina de dicho rango de edad. El mismo año, la cantidad de mujeres adolescentes casadas o unidas entre los 12 y 17 años era tres veces superior a la de hombres de la misma edad (76,322).

Por lo que es una gran responsabilidad hoy en día, poder cuidar a nuestros hijos desde niños inculcando buenos valores dentro de la familia y en los centros educativos. A los adolescentes hay que orientarlos en lo que vayan explorando, y que el rol de los papas pueda determinar una orientación sexual adecuada, tratando de no cometer errores.

Debemos de contribuir desde las dependencias internacionales hasta lo local, usando todas las políticas públicas a nuestro favor. De esta misma manera, es importante mencionar que las Naciones Unidas en el año 2015 hizo un llamamiento universal en poder unirse a ponerle fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la satisfacción de las generaciones futuras para el 2030, donde implementaron Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que están formulados por 17 objetivos, en el cual, nuestro temas de interés se enfoca en el

objetivo 5 Igualdad de Género, en la meta 5.2, que trata de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niños.

Es una forma de poder contribuir con nuestras acciones al ODS para una satisfacción global en paz, donde de manera local daremos las estrategias adecuadas. Este documento busca la forma de detonar las desigualdades de género para niños y adolescentes, que se ven reflejado aún en este año 2024, donde las nuevas tendencias que se han presentado, el conocimiento, tecnologías, leyes, no son suficientes para combatirlo.

At través de la información estadística cualitativa y cuantitativa busque la forma de como contribuir en aporte innovador al presentar las brechas en diferentes dimensiones de su desarrollo y poder contribuir al conocimiento de orientación sobre los problemas que se pueden ocasionar.

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES

Las investigaciones que se han realizado con el tema de interés, es un panorama de información inmenso de manera internacional hasta lo local, donde podemos observar los resultados obtenidos de otros autores y de las estrategias que se utilizaron en su momento, por lo tanto, nos va ayudar a generar conocimiento y experiencia.

Un estudio realizado por medio de una tesis de investigación por el autor (MORALES, 2022) sobre las Políticas Públicas sobre el matrimonio infantil, menciona que constatan que es más prevalente en zonas con características específicas, como, por ejemplo, aquellas que tienen un alto grado de pobreza y marginación social, y un porcentaje importante de población indígena. Lo anterior no sugiere, por ningún motivo, que la pobreza o las prácticas culturales sean el origen de esta práctica, sino que, pueden constituir factores que interactúan con otros y generar maneras diferenciadas en que se expresa esta forma de violencia de género en contra de las mujeres, niñas y adolescentes.

En cambio, el autor (LUNA, 2020) menciona en su tesis profesional sobre el tema de Matrimonio forzado y embarazo adolescente, siendo estudiado en el municipio de Amatenango del Valle, Chiapas; expresa en sus resultados lo contrario al párrafo anterior, por un lado, que el matrimonio forzado ha disminuido asociado a la participación de las mujeres en actividades productivas remuneradas, además del incremento del grado promedio de escolaridad de ellas. Por otro lado, en las más jóvenes se han incrementado las uniones “voluntarias” que acompañan a la disminución de la edad de unión; en este grupo, se observó el retraso del primer embarazo posterior a la unión mediante el uso de métodos anticonceptivos modernos. Finalmente, el trabajo remunerado y el acceso a la educación de las mujeres, ha permitido que las adolescentes y mujeres desafíen

las normas hegemónicas de género. En el caso de esta comunidad, para muchas mujeres implica el rechazo al matrimonio, en otras el retraso del primer embarazo, observándose la construcción de alternativas de vida diferentes a la de madres y esposas. Lo anterior, puede considerarse un logro en una comunidad donde la violencia contra las mujeres es generalizada y que podría interpretarse como una vía para disminuir la desigualdad de género en la comunidad.

Dos estudios realizados, donde la diferencia de 3 años, siendo específicos en el estado de Chiapas, donde las costumbres no son el principal factor que influye un matrimonio a temprana edad, o en el que sea un medio de salida de la situación económica que se está presentando. Todo depende de como sean educados en sus hogares.

O como lo es el caso el siguiente estudio realizado por el autor (OJEDA, 2009), en su estudio Matrimonio y unión libre en la percepción de adolescentes mexicanos radicados en Tijuana, donde los resultados indican que la mayoría de las mujeres y los hombres entrevistados no creen que existan ventajas comparativas entre el matrimonio y la unión libre. Asimismo, son más los jóvenes que están convencidos de que la convivencia prematrimonial contribuye a la estabilidad marital, que aquéllos que piensan que el matrimonio hace más estable a la pareja. También se encontró que son multinivel los aspectos referenciales considerados en las percepciones de las adolescentes entrevistadas acerca de los pros y contras que tienen la unión libre y el matrimonio.

En Tuluá, Colombia un estudio realizado por el autor (MENDOZA, 2016) sobre el Matrimonio infantil se define como cualquier unión legal o unión habitual entre dos personas, de las cuales una o ambas están por debajo de los 18 años de edad. Sus efectos no solo comprometen la salud de la niña, sino que repercute en lo social, lo económico y en el desarrollo de las comunidades. Las prevalencias de matrimonio infantil son altas en los países con menos desarrollo y más pobres. Sus consecuencias abarcan involucran lo social dado que el matrimonio infantil es una violación de los derechos de los niños, afectando y limitando su educación, lo que se traduce en menores oportunidades laborales,

afectando la economía de los hogares y las comunidades, comprometiendo la salud de las niñas y sus hijos y asociado a violencia intrafamiliar. Las estrategias de prevención son múltiples e involucran la capacitación de las niñas con la información, las habilidades y las redes de apoyo, la educación y movilización de padres y miembros de la comunidad, mejora de la accesibilidad y calidad de la educación formal para las niñas, el ofrecimiento de apoyo económico e incentivos para niñas y sus familias y el fomento de un marco jurídico y normativo favorable.

El autor (JIMÉNEZ, 2022) menciona en su investigación sobre los Factores de vulnerabilidad que influyen en el matrimonio infantil y uniones tempranas en adolescentes, en Bogotá donde las costumbres son diferentes, mencionan que las uniones tempranas es la práctica de la discriminación contra niñas, adolescentes y mujeres, donde otras personas toman la decisión de cuándo y con quién iniciar una vida sexual activa por medio de lo ya expuesto, es donde encontramos algunas afectaciones que vulneran sus áreas vitales en factores internos y externos. En los factores internos encontramos los familiares donde el deseo de controlar la sexualidad femenina y preservar la virginidad antes del matrimonio suele ser uno de los principales motivos que conllevan a los padres a tomar la decisión de casar a sus hijas a una edad temprana; en los factores externos hallamos los relacionados con los sociales el área legal y las conductas anómicas y/o conductuales. Las uniones tempranas niegan a niñas y adolescentes el derecho de tomar decisiones fundamentales sobre su propia independencia, educación, salud sexual y reproductiva. La diferencia de estas dos uniones se basa en que el matrimonio infantil se puede dar en que los cónyuges con los que son casadas las niñas tienen una edad mucho mayor a la de las mismas. Y en la unión temprana son niño, niñas y adolescentes que por diversos factores entre ellos la pobreza, la ausencia de habilidades parentales o la curiosidad y deseo sexual son inducidos de alguna manera a conformar una unión en pareja.

Estudio realizado en un matrimonio adolescente, donde los factores que influyen son un poco diferentes a la del infantil, en donde la adolescencia hay una

atracción del sexo opuesto empezando un noviazgo. Donde en otros países es normal a la vista de todos en un país con un nivel de libertad, el autor (DÍAZ, 2016) donde su investigación está centrada en España, el artículo se definen los factores externos que influyen en la elección de pareja durante la etapa adolescente. Partiendo del desarrollo físico característico de esta fase para encuadrar el inicio de la atracción hacia los otros, se expondrán tres aspectos básicos que moldean el inicio y transcurso de las relaciones románticas. En primer lugar, el ámbito familiar, haciendo hincapié en el apego y los estilos parentales educativos; el área social especialmente enfocada en las relaciones con los iguales en segundo lugar y finalmente los medios de comunicación, mostrando el papel que juegan en la expansión de los estereotipos y roles de género y que pueden marcar el noviazgo entre los adolescentes.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los matrimonios infantiles, adolescentes, forzados y/o en contra de la voluntad son parte del continuo de la dominación masculina y de las relaciones de poder basadas en el género. Estas prácticas están constituidas desde el arreglo de la unión por parte de la familia (considerada como una forma menor de violencia) hasta la compra-venta de mujeres y niñas con fines de matrimonios forzados (forma más severa de la misma). Las niñas y adolescentes no solo sufren violencia familiar por parte de los progenitores al arreglar la unión, sino que, también, al no contar con la mayoría de edad ni con la suficiente madurez para otorgar su consentimiento, es más probable que las menores sufran múltiples experiencias de violencia de pareja. Por ejemplo, desde que inicia y durante el tiempo que dure la unión forzada, las relaciones sexuales deben ser vistas como violaciones sexuales (MORALES, 2022).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2000), el embarazo adolescente es aquel que se produce en una mujer en el inicio de la pubertad y el comienzo de la edad fértil, y al final de la adolescencia, que comprende las edades de 10 a 19 años (OMS, 2000). Asimismo, este organismo clasifica la adolescencia en dos fases: temprana y tardía; la primera corresponde las edades de 10 a 14 años, período que se caracteriza por la aparición de los cambios físicos del cuerpo y hormonales; la segunda, comprende al grupo de edad de 15 a 19 años, en donde culminan los cambios y desarrollo del cuerpo, y la adolescente “ha alcanzado un mayor control de los impulsos y maduración de la identidad, inclusive en su vida sexual, por lo que está muy cerca de ser adulta joven” (LUNA, 2020).

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas (MUIT) son una realidad para las niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe: una de cada cuatro contrajo matrimonio por primera vez o mantenía una unión temprana antes de cumplir los 18 años. Su prevalencia en la región no ha variado en los últimos 25 años, y sin acciones e inversiones, América Latina y el Caribe (ALC) tendrá, para

el año 2030, el segundo índice más elevado de matrimonio infantil, por detrás únicamente de África Subsahariana (JIMÉNEZ, 2022).

El matrimonio forzado es “todo aquel que se celebra sin el consentimiento pleno y libre de al menos uno de los contrayentes, debido a coacciones o a una intensa presión social o familiar” (UNICEF, 2014). El matrimonio forzado es una práctica aún común en cientos de países (UNFPA, 2012). El Fondo de Población de las Naciones Unidas (2012), estima que, con excepción de China, una de cada tres niñas de países en desarrollo contraerá matrimonio antes de cumplir 18 años, y que una de cada nueve menores lo hará antes de los 15 años. Lo anterior ocurre pese a que en el ámbito internacional existe acuerdo casi generalizado<sup>1</sup> de que el matrimonio forzado es una violación a los derechos humanos de las menores, por lo que deben generarse acciones globales para erradicarlo y mejorar sus condiciones de vida.

En Chiapas se registra una tasa de fecundidad adolescente superior a la de nivel nacional, siendo en México de siete nacimientos por cada 100 mujeres de 15 a 19 años y en la entidad de once nacimientos por cada 100 mujeres del mismo grupo de edad. En Chiapas, se observa que la tasa específica de fecundidad adolescente se ha mantenido sin cambios en los últimos años, a la vez que, en los grupos de mayor edad, la tasa específica de fecundidad ha registrado un descenso importante, datos recabados por parte de INEGI en los censos del año 2005, 2010 y 2015.

El matrimonio antes de los 18 años es una violación de los derechos fundamentales, afectando de manera más desproporcionada a mujeres que a varones. En todo el mundo, más de 60 millones de mujeres de 20-24 años se han casaron antes de llegar a los 18 años, siendo las tasas más altas en África Occidental, seguido por el sur de Asia, norte de África, Oriente Medio y América Latina y El Caribe (ALC). Si las tendencias actuales continúan, más de 142 millones de niñas menores de 18 años estarán casadas en la próxima década, es decir 39.000 niñas cada día contraerán matrimonio. El matrimonio infantil en países en desarrollo sigue siendo generalizada, donde una tercera parte de las

niñas se casan antes de los 18 años de edad y 1 de cada 9 están casadas antes de los 15 años de edad (MENDOZA, 2016).

La mayor cantidad de mujeres de 12 a 17 años casadas o unidas durante 2020 habitaba en Estado de México, Chiapas y Veracruz. En estas tres entidades residía una de cada cuatro mujeres adolescentes casadas o unidas durante 2020. Por otro lado, el matrimonio o la unión entre las mujeres de 12 a 17 años era un fenómeno más frecuente en Chiapas, Guerrero, Michoacán y Tabasco. En estas cuatro entidades más de una de cada 20 mujeres adolescentes de entre 12 y 17 años se encontraba casada o unida en 2020 (REDIM, 2022).

La mayor cantidad de mujeres de 12 a 17 años casadas o unidas durante 2020 habitaba en Estado de México, Chiapas y Veracruz. En estas tres entidades residía una de cada cuatro mujeres adolescentes casadas o unidas durante 2020. Por otro lado, el matrimonio o la unión entre las mujeres de 12 a 17 años era un fenómeno más frecuente en Chiapas, Guerrero, Michoacán y Tabasco. En estas cuatro entidades más de una de cada 20 mujeres adolescentes de entre 12 y 17 años se encontraba casada o unida en 2020 (JUÁREZ, 2016).



Figura 1. Numero de matrimonios en los que al menos una de las personas contrayentes era menor de edad 2013-2022.

En 2022, en el país se registraron 32 matrimonios en los que al menos una de las personas contrayentes era menor de edad. Esta cifra es la segunda menor

observada en el periodo 2013-2022, solo superior a los 26 registrados en 2020, que coincidió con el inicio de la pandemia por la COVID-19.

Aun así, el problema de los matrimonios infantiles y adolescentes forzados, son por principales costumbres familiares, con el fin de poder comprometer a sus hijas y dejar la responsabilidad de crianza, aunque son pocas las estadísticas que nos refleja INEGI, pero la realidad es otra, con vecinos, familiares, amigos, la mayor parte contrajeron matrimonio a una temprana edad, donde el término colonial que se le da, es que “ya robó” o “se juntaron”.

## JUSTIFICACIÓN

El matrimonio es la unión voluntaria, libre de vicios, de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua, pudiendo o no procrear hijos.

Por otro lado, también es un acto jurídico que se encuentran determinados por la voluntad de aquellos que sean contraer matrimonio, y por la intervención del Estado, que establece los requisitos, las formalidades y la autoridad ante la que se debe construir, para su existencia y validez.

La infancia es una etapa decisiva para el desarrollo de las personas. Es el momento en que se generan las capacidades físicas, emocionales e intelectuales que definen nuestra personalidad. Es un momento para ser feliz, para jugar, convivir con la familia y la comunidad, acudir a la escuela y para establecer las primeras amistades, no para casarse y ser madre. Miles de niñas en México ven interrumpida abruptamente su infancia y adolescencia y, con ello, su pleno desarrollo, al ser obligadas a casarse como resultado de costumbres arraigadas en diversas comunidades mexicanas, así como por el embarazo infantil y adolescente no planeado, resultado en muchas ocasiones de violación sexual, que lleva a niñas y adolescentes a emparejarse a temprana edad (RODRIGUEZ, 2023).

Si bien las niñas y adolescentes tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad y a decidir con quién y cuándo emparejarse, las relaciones verticales que se generan entre hombre y mujer, especialmente cuando el hombre es mayor, así como las presiones familiares, sociales y comunitarias, arrebatan la libertad y autonomía a las niñas y adolescentes, forzándolas a casarse a temprana edad.

Las niñas deben tener opciones de crecimiento educativo y profesional, tienen derecho a la recreación y a imaginar un proyecto de vida propio, no para terceros. Las niñas no nacen para ser esposas o madres. Deben contar con alternativas

para alcanzar cierta madurez y edad, para decidir si desean o no casarse y con quién; si quieren o no ser madres; cuántos hijos tener y con qué espaciamiento.

Este fenómeno tiene un fuerte arraigo cultural, por lo que desde el Estado y desde la sociedad se debe combatir a través de un cambio cultural y de políticas públicas con un enfoque diferenciado, sin estigmas clasistas ni racistas. No es posible resolver este problema con una visión centralista y urbana. Las políticas de población tienen que enfocarse hacia posponer la edad de la maternidad y paternidad, garantizar que niñas y adolescentes ejerzan libremente sus derechos sexuales y reproductivos, así como favorecer la inclusión escolar y laboral de las mujeres.

El poder prevenir un matrimonio a temprana edad, es poder determinar inculcar los valores en todos los aspectos que sean necesarios. Este documento pueda servir para informar de cómo evitar esta gran problemática que aún estamos presentando.

Desde el hogar, poder educar a nuestros hijos, prestándoles atención y platicar con ellos, sobre todo en la situación sentimental, como padres es nuestra obligación compartir con ellos sobre la sexualidad y sobre la atracción sobre el sexo opuesto, las cosas buenas que uno vive cuando se enamora.

Por los problemas que se presentan en el hogar, ocasiona que se descuide la atención a los hijos cuando más lo necesitan, en vez de recibir un buen consejo de los padres, consiguen un mal trato. De tal manera, la última alternativa es salirse de casa y contraer matrimonio a una temprana edad, una forma de poder salirse de este círculo.

Otra estrategia a utilizar y complementar los buenos valores de las familias, son en los centros educativos, donde se debe de empezar a formar al inicio de las escuelas secundarias, es donde en la etapa de la adolescencia anda en busca de su nueva identidad, de la forma que se moverán en su entorno, generando cambios que determinen su futuro. Donde los maestros puedan tomar en cuenta dentro de sus planes de estudio temas y actividades, sobre las consecuencias

de un matrimonio a temprana edad, los riesgos que conlleva a caer, el poder simular todo lo que ocasiones y las consecuencias que se generan. El punto es, que el adolescente deba de tomar una buena decisión, ya que es una etapa donde el adolescente se enamora fácilmente sin pensar sus acciones.

Por otro lado, hay menores de edad que toman esa gran responsabilidad de juntarse o casarse, por los problemas que se presentan en sus familias. Es importante que los centros educativos también intervengan en la toma de decisiones y puedan ayudar a los adolescentes a enfrentarlo. El área de orientación escolar, sus principales funciones es poder intervenir y ayudar. Generando un buen plan de trabajo dentro de los centros educativos y de forma constante, se pueden obtener buenos resultados, como se observó en el apartado del planteamiento de problema de este documento, los datos que nos proporciona INEGI hacen la comparación de los censos hasta el año 2022, donde los números de matrimonios de menor de edad va descendiendo. Esperando seguir bajando el número, hasta poder llegar que una pareja se casa por decisión propia y que sea mayor de edad.

El autor (MENDOZA, 2016) en su artículo Matrimonio Infantil: un problema social, económico y de salud pública, en Colombia, propone políticas publicas para generar un cambio radical tomando en cuenta todos los aspectos desde los centros educativos del nivel básico y nivel medio superior. Menciona que la mayoría de los programas trabajan directamente con niñas, a quienes se les ofrece oportunidades para obtener habilidades y educación. La mayoría de los esfuerzos involucran a familias y miembros de la comunidad para tratar de cambiar las normas sociales subyacentes que perpetúan la práctica del matrimonio infantil. Muchas intervenciones también ofrecen incentivos económicos a los padres para promover la educación y conductas saludables, así como prevenir el matrimonio infantil. La evaluación de estos 23 programas, identificó cinco estrategias principales para prevenir o retrasar el matrimonio infantil. Estos programas deben ser evaluados con la finalidad de conocer los cambios en los conocimientos, actitudes y comportamientos en relación con el

matrimonio infantil entre las niñas en situación de riesgo, padres, miembros y funcionarios de la comunidad. Las medidas de éxito deben incluir:

1. Aumento en el conocimiento de las consecuencias negativas relacionadas con el matrimonio infantil.
2. Aumento de la edad ideal para contraer matrimonio para las niñas.
3. Cambio en actitudes y apoyo a las niñas, para que tomen las decisiones respecto a su matrimonio.
4. Aumento de la edad de matrimonio para las niñas y niños, y
5. Proporciones más pequeñas de niñas se casan antes de los 18 años de edad.

Seguir impulsando políticas públicas para la protección de las niñas de un matrimonio forzado y temprano, donde la lucha sea constante con una propuesta antes el Senado de la República, Cámara de Diputados, Presidente de la República, Autoridades estatales y municipales, puedan impulsar el desarrollo de estas leyes que se necesitan.

Capacitar a las niñas con la información, las habilidades y las redes de apoyo, con un programa centrado en la formación, el desarrollo de habilidades, el intercambio de información, la creación de espacios seguros y el desarrollo de redes de apoyo.

La educación además de mejorar las probabilidades laborales, sirve de protección contra el matrimonio por lo menos por varias razones. El hecho de estar en escuela, las ayuda a ser tratadas como niñas y por lo tanto a no casarse. Aparte del hogar, las escuelas pueden ser vistas como un "espacio seguro" para las niñas. Además, la experiencia y el contenido de la educación, ayuda a las niñas a desarrollar redes sociales y a adquirir habilidades e información, las cuales contribuyen a su capacidad de comunicarse mejor y negociar sus intereses.

Se debe mejorar la calidad de la educación, con lo cual habrá menos deserción escolar, lo cual distancia la edad del matrimonio de las niñas. Definitivamente, la educación con niñas, adolescentes, padres de familia y comunidad es la mejor estrategia para prevenir el matrimonio infantil. Los enfoques multisectoriales son probablemente más eficaces que una sola intervención, debido a que el embarazo temprano tiene muchos factores determinantes entrelazados, incluyendo la falta de educación, la falta de oportunidades, además de los problemas económicos.

Muchos países con altas tasas de matrimonio infantil tienen leyes que prohíben esta práctica, y realizan grandes esfuerzos políticos para fortalecer o hacer cumplir esas leyes. Las iniciativas políticas y jurídicas presentan algunos desafíos, ya que la aplicación universal es difícil. A veces se hace difícil diferenciar estas iniciativas impulsadas desde lo legal y desde lo político. Pero podemos seguir impulsando nuevas estrategias.

El autor (RODRIGUEZ, 2023) nos dan un claro ejemplo sobre en la insistencia de nuevas reformas para la mejora de nuestro orden de nuestro país, El Pleno del Senado de la República aprobó un proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, a fin de establecer un tipo penal autónomo que sancione a quienes obliguen a menores de edad a convivir con otra persona en forma constante y equiparable al matrimonio.

- Comete el delito de cohabitación forzada de menores de 18 años o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con una persona mayor de 18 años, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.
- Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión.

- En caso de que la víctima pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana, la pena aumentará hasta en una mitad.

Como es claro, la lucha ha sido constante para que todos podamos vivir en armonía y en paz. Nuestros niños deben de tomar una decisión cuando sean mayores de edad, donde sean responsables de sus actos como ciudadanos mexicanos.

Todo este problema lo podemos resolver, como lo mencionaba al inicio de este apartado, en ejercer buenos valores en la familia a nuestros hijos, el poder darles amor de padres y protegerlos, informándoles de las cosas buenas y malas que hay. Ahí, es la clave de este problema, las cosas se solucionan en casa.

## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué se genera el matrimonio a una edad temprana en los niños y adolescentes en nuestro país México?

## HIPÓTESIS

Los matrimonios infantiles, tempranas y forzados, son por las condiciones que presentan en el hogar, donde no hay una buena comunicación y atención a sus hijos en los cambios que están teniendo en la busca de nuevas identidades.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Determinar cuál es el principal factor que influye para llegar a un matrimonio infantil, temprana y forzada.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir la relación entre el matrimonio forzado y matrimonio adolescente.
- Implementar nuevas estrategias educativas para los maestros e inculcar las consecuencias que tiene al llegar a un matrimonio infantil.
- Impulsar políticas públicas de manera local en nuestro municipio de Tapachula, Chiapas; para ejercer y sea tomado en cuenta dentro del Plan Municipal del nuevo trienio 2024.
- Cuantificar los estudios por parte de INEGI en sus últimos censos sobre los matrimonios a temprana edad.

## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### 2.1 CONCEPTO DE MATRIMONIO

Consideremos dos posturas en competencia:

Concepción conyugal: El matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer quienes contraen un compromiso permanente y exclusivo respecto del uno para el otro, el cual se encuentra naturalmente (inherentemente) realizado en plenitud mediante la generación y crianza conjunta de los niños. Los cónyuges sellan (consuman) y renuevan su unión por medio de actos conyugales, es decir, actos que son constitutivos de la parte conductual del proceso reproductivo, de tal forma que se unen como una sola unidad reproductiva. El matrimonio es valioso en sí mismo, pero su orientación inherente a la generación y crianza de los niños contribuye a su estructura distintiva, incluyendo normas relativas a la fidelidad y la monogamia. Este vínculo al bienestar de los niños también ayuda a explicar por qué el matrimonio es importante para el bien común y por qué el Estado debe de reconocerlo y regularlo.

Concepción revisionista: El matrimonio es la unión de dos personas (sean estas de igual o distinto sexo) quienes se comprometen a amarse románticamente y a cuidarse mutuamente, compartiendo las cargas y beneficios de la vida doméstica. Es, esencialmente, una unión de corazones y mentes, elevada por cualquier forma de intimidad sexual que ambas partes consideran como deseable. El Estado debiese reconocer y regular el matrimonio porque tiene un interés en la existencia de uniones estables y románticas y en las necesidades concretas de los cónyuges y de los niños que ellos puedan decidir criar (GIRGIS, 2020).

Dentro del concepto de matrimonio encontramos fundamentalmente dos acepciones que son:

1. Como acto jurídico: el matrimonio es un acto voluntario efectuado en un lugar y tiempo determinado, ante el funcionario que el Estado designa para realizarlo.
2. Como estado matrimonial: el matrimonio es una situación general y permanente que se deriva del acto jurídico, originando derechos y obligaciones que se traducen en un especial género de vida.

El matrimonio en nuestro Derecho positivo, tenía un carácter contractual y era el más importante de todos los contratos civiles. Era un contrato, porque las partes convenían en crearse obligaciones mutuas y todo convenio que crea obligaciones mutuas recibe el nombre de contrato; por su propia naturaleza debe celebrarlo dos personas de sexo diferente y, dada su importancia, tiene un carácter solemne (CARRILLO, 2009).

## 2.2 MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES, TEMPRANOS Y FORZADOS (MUITF)

Los MUITF constituyen una violación de los derechos humanos y son considerados una práctica nociva que pone en riesgo el presente y futuro de niñas y adolescentes. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció en 2015 que el matrimonio infantil, precoz y forzado constituye una violación, un abuso o un menoscabo de los derechos humanos y una práctica nociva que impide que las personas lleven una vida sin ninguna forma de violencia, y que tiene consecuencias múltiples y negativas para el disfrute de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la educación y el derecho al más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva (VALDÉS, 2021).

El término “matrimonio infantil, temprano y forzado” es el utilizado por las Naciones Unidas y presenta ciertas particularidades en América Latina y el Caribe. El término “infantil” hace referencia a todos los matrimonios y uniones que tienen lugar antes de los 18 años, el final de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, en muchos marcos de análisis se hace una diferencia entre la niñez (entre 0 y 12 años), adolescencia (entre 13 y 19 años) y juventud (entre 20 y 24 años). En este documento se utilizan los términos “niñas” y “adolescentes” para referirse a aquellas personas menores de 18 años. También se utiliza el término “joven” en secciones donde las estadísticas abarcan grupos etarios que van más allá de la adolescencia, o para hacer referencia a la etapa siguiente en la vida de las adolescentes.

La palabra “temprano” se refiere al hecho de que el matrimonio y la unión de niñas y adolescentes compite con su escolarización, su entrada al mercado laboral y su desarrollo físico, psicológico y emocional (UNFPA y Plan Internacional, 2019). El término “temprano” también ayuda a resaltar que un matrimonio o unión puede ser disruptor en el desarrollo de una joven y tener consecuencias negativas en diferentes momentos de su vida adulta.

El término “forzado” resalta las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que impulsan y generan los MUITF y que refieren a la existencia de condiciones que determinan si un matrimonio o una unión es realmente una “elección” para las niñas y adolescentes. Algunas de estas condiciones se refieren a las bajas expectativas que tienen las niñas o sus familias con respecto a su futuro, las situaciones de pobreza o violencia en el hogar, el trabajo doméstico, el control que experimentan en sus hogares y el compromiso limitado con su escolarización. En la base de esta práctica se encuentra un conjunto de normas y estereotipos de género que colocan a las niñas en el ámbito de lo doméstico y privado, y a los niños en el ámbito público y productivo, reproduciendo patrones socioculturales de subordinación y dependencia de la mujer frente al hombre desde la primera infancia. Para muchas niñas y adolescentes educadas bajo estos mandatos de género, el matrimonio no sólo

es algo deseable, sino un objetivo de vida al haber interiorizado su supuesto rol naturalizado de madre y esposa y tener limitadas perspectivas y oportunidades más allá de estos roles. Se observa que la idealización del amor romántico y de la vida de pareja también lleva a muchas niñas y adolescentes a entrar en MUITF, para descubrir que la realidad a menudo es el aislamiento, una vida de trabajo no remunerado o el abandono de la pareja y valerse por sí mismas y por sus hijos/as (UNFPA y Plan Internacional, 2019, p.43). A eso se suma que sus matrimonios y uniones tienen lugar con hombres que suelen ser mayores, más experimentados, poseen más educación y tienen mejores perspectivas económicas, lo que puede tender a que las niñas vivan una vida de desigualdad conyugal e incluso puedan sufrir violencia (UNFPA y Plan Internacional, 2019). Aun así, hay un gran número de niñas y adolescentes que contraen estas relaciones, generalmente porque consideran que su situación mejorará, tendrán mayores recursos económicos, mayor libertad, serán consideradas mujeres adultas, entre otros.

### 2.2.1 MUITF, POBREZA Y EDUCACIÓN LIMITADA

Es frecuente que las niñas y adolescentes se casen o se unan como una estrategia para escapar de la pobreza, pero estar en esa situación restringe sus oportunidades de autonomía económica, ya que la escolaridad limitada, o bien el control de sus parejas, el trabajo doméstico o de cuidados que cumplen, se los dificulta (UNFPA y Plan Internacional, 2019). El matrimonio infantil y las uniones tempranas tienen cinco veces más probabilidades de ocurrir en hogares en situación de pobreza, en poblaciones rurales, y está vinculado con la pertenencia étnica- racial (UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, 2018). En República Dominicana, el 58,6% de las niñas del quintil más pobre, se casa o une antes de los 18 años y el 23% lo hace antes de cumplir los 15 años (UNICEF et al., 2019).

En México, a nivel nacional, el 37,3% de las mujeres que se casaron antes de los 18 años, se ubicaban en un estrato socioeconómico muy bajo, en comparación con el 4,2% de las que pertenecían a un estrato alto. Asimismo, los jóvenes hablantes de lengua indígena presentaron proporciones muy elevadas de matrimonio infantil, superiores al 40% en Chiapas, Guerrero y Veracruz (ONU Mujeres, 2016). La misma tendencia se presenta en Paraguay, donde el 25% de las adolescentes de 15 a 19 años actualmente casadas o en unión pertenece al quintil más pobre, frente al 4% del más rico; y el 30% de las niñas pertenecientes a pueblos indígenas están casadas o unidas frente al 14,2% que habla solamente castellano (UNFPA y Plan Internacional, 2021). Como se señaló en la sección anterior, las tendencias muestran que estar en MUITF incrementa la posibilidad de dedicarse exclusivamente al trabajo no remunerado y de cuidados, dificultando la inserción laboral. Esto repercute en la situación de precariedad de las familias: las mujeres en situación de empleo reinvierten el 90% de sus ingresos en sus familias, generando un impacto en los niveles de educación y nutrición de sus hijos/as (IFC, 2013). Contrariamente, la falta de autonomía económica de las mujeres provoca riesgos intergeneracionales para las niñas y adolescentes, incluido un mayor riesgo de MUIT (UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres, 2018).

### 2.2.2 MUITF Y LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los MUITF exponen a las niñas y adolescentes a mayores riesgos de violencia sexual, física y psicológica (Kidman, 2017), y el tiempo dedicado al cuidado propicia la violencia económica – entendida como el control del acceso de las mujeres a los recursos económicos, disminuyendo su capacidad para mantenerse a sí mismas. La violencia basada en género de niñas y adolescentes es multidimensional y a menudo experimentan múltiples tipos de violencia de

manera simultánea. Un estudio regional de UNICEF (2021) encontró que entre 2015 y 2021 la prevalencia de la violencia física infligida por la pareja<sup>4</sup> osciló entre el 13% y el 18% para las adolescentes de 15 a 19 años. En particular, entre el 15% y el 20% de las adolescentes que alguna vez han tenido pareja informaron haber sufrido violencia física en el último año; de ellas, entre el 15% y el 20% reportaron violencia emocional y, aproximadamente, el 4% reportó violencia sexual. Es importante señalar que la violencia sexual contra la niñez es de la que se tiene menor información. Los estudios también muestran que la violencia obstétrica es prevalente en la región, lo cual incluye adolescentes que sufren abuso, falta de respeto y negligencia durante el parto. La brecha de edad entre cónyuges ya mencionada y la dinámica de poder que genera, aumenta la posibilidad de sufrir violencia. De esta forma, las niñas y adolescentes casadas o unidas enfrentan a menudo el abuso y el control de sus parejas (VALDÉS, 2021).

### 2.3 MATRIMONIO INFANTIL EN EL MUNDO

Datos de la UNICEF arrojan que en todo el mundo el 21% de las mujeres se casaron antes de cumplir 18 años, esta cifra es aterradora pues la densidad de la población femenina es de 3,650 mil millones, con estos datos podemos decir que 650 millones de mujeres se casaron siendo niñas o adolescentes, respecto a estos datos también muestran que 12 millones de niñas se casan cada año. Esta práctica, en un alto porcentaje, está aprobada por los padres o tutores, principalmente en la región de la África subsahariana, en donde la cultura religiosa obliga a las mujeres a la sumisión hacia los padres, hermanos o líderes religiosos.

Es importante señalar que en 1989 se lleva a cabo la Convención sobre los derechos de los niños, tratado internacional que la ONU firma con países pertenecientes a esta organización. Este tratado se compone de distintas normas

que garantizan protección a la infancia y derechos a la niñez, puesto que, por primera vez se reconoce a las y los niños como sujetos de derecho y a los adultos como sujetos de responsabilidades. La convención adquiere una responsabilidad mayor por parte de los países firmantes, ya que esto los obliga a garantizar su cumplimiento, a diferencia de la Declaración de los Derechos Humanos, que al ser solo una declaración de países participantes de la ONU se comprometen a cumplir su articulado sin ser obligatorio. El documento de la Convención sobre los derechos de los niños significó en algunos países el respeto de las y los niños como seres humanos y se elevaron las cifras en materia de educación y calidad de vida, pues adoptaron medidas en las políticas públicas para garantizar el interés superior del niño (ONU, 1989).

Otro Instrumento destacado para modificar de manera positiva el desarrollo de la niñez es la Agenda 2030 que, en septiembre de 2015, al terminar el periodo de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, más de 180 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas acordaron un nuevo plan de acción a partir del balance de los Objetivos de desarrollo del Milenio. Así, se estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejor conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y es en el marco de este documento donde los países miembros se comprometen a erradicar cualquier tipo de violencia hacia las niñas y adolescentes para garantizar el desarrollo sostenible de regiones en el globo terráqueo.

En América central y el caribe la agenda 2030 reconoce que el Matrimonio Infantil se debe erradicar en la región, pues, aunque esta problemática no alcanza los niveles de África subsahariana, en 10 años consecutivos la tasa de Matrimonio Infantil no está en declive, los índices de uniones conyugales de menores se mantienen y arroja datos de importancia.

La agenda 2030, en resumen, hace recomendaciones precisas para erradicar la problemática y recomienda trabajar en la concientización de padres, tutores, legisladores y autoridades competentes erradicando la desigualdad de género, garantizando educación para las niñas, los niños y los adolescentes que oriente

en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como proporcionar servicios de salud eficientes los cuales estén al alcance de toda la población.

### 2.3.1 EL MATRIMONIO INFANTIL EN MÉXICO

En nuestro país el Matrimonio infantil representa una delicada problemática que contrapone el interés superior de la niñez con algunas costumbres o tradiciones de comunidades de pueblos originarios a lo largo y ancho del territorio nacional, ya que estas uniones se pactan incluso desde antes de que nazcan, para saldar deudas o por simple interés de que dos familias estén emparentadas.

Es de importancia recalcar que la actual crisis de inseguridad y los grupos delictivos que convergen en la sociedad mexicana colocan en un estado de mayor vulneración a las niñas, niños y adolescentes, ya que existen datos de trata en este grupo etario con fines matrimoniales y de explotación laboral y sexual.

Las niñas en especial son el grupo más vulnerable en esta problemática, pues son las que más padecen discriminación por género y raza. Existe una delgada y peligrosa línea entre el matrimonio infantil y la esclavitud de niñas y adolescentes, pues esta es una de las raíces de la desigualdad de género que existe en nuestra sociedad, anulando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cosifica a las niñas y adolescentes para el servicio y agrado del esposo o la familia de este.

Es importante mencionar que, al ser la unión de niñas, niños y adolescentes, formal o informal, una violación a los derechos humanos, ésta repercute negativamente en el goce de libertades fundamentales como el derecho a la vida, la dignidad personal, la salud, la integridad física, la educación y la protección contra situaciones que pongan en riesgo su desarrollo físico y psicoemocional.

El matrimonio Infantil en nuestro país arrastra graves problemáticas en educación, salud, vida laboral y derechos humanos, esta práctica alienta la exclusión de población infantil y adolescente, pues la minoría de edad y la falta de documentación que acredite la personalidad del sujeto impide o dificulta el acceso a bienes y servicios esenciales, lo que vulnera su derecho a la protección contra cualquier tipo de violencia, la trata, el trabajo forzado, las mutilaciones y la explotación sexual.

Desafortunadamente en nuestro país existe una fuerte relación entre pobreza y matrimonio infantil. Las familias más pobres pueden ver a las niñas como una carga económica y a su matrimonio como una estrategia de supervivencia. En algunos casos, los padres consienten el matrimonio de sus hijas para reducir el número de personas a quienes deben alimentar, vestir y educar, mientras que, en otras, el dinero, bienes o ganado, es decir, la dote que los maridos ofrecerán es una motivación importante. No es extraño que los Estados de la Republica con altos índices de pobreza y rezago social sean los principales afectados en esta problemática.

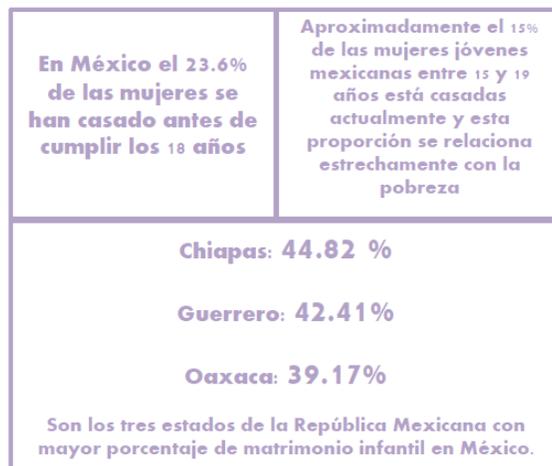


Fig. 2 Informe anual 2017 UNICEF México.

En México, uno de los principales desafíos para prevenir y evitar los matrimonios y uniones de infantes y adolescentes tiene que ver con la armonización de toda la legislación secundaria, especialmente de los Códigos Civiles y Penales de todas las entidades federativas, ya que la edad legal para contraer matrimonio es

regulada por cada entidad federativa y en los estados con mayor índice de este tipo de uniones no existe dicha prohibición.

## 2.4 MARCO LEGAL MEXICANO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ

### 2.4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece:

Artículo 4. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

### 2.4.2 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 2. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Artículo 6 Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. El interés superior de la niñez;

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

- El interés superior de la niñez.

## 2.5 LA PROBLEMÁTICA DEL MATRIMONIO INFANTIL, ADOLESCENTE Y FORZADO EN MÉXICO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualiza la violencia como: “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o

tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (MORALES, 2022).

La violencia se gesta en la interacción humana, es decir, la producción y reproducción de la violencia se manifiesta en cualquier espacio relacional (espacial y temporal). Se pueden distinguir tres dimensiones de violencia: la dimensión manifiesta y visible es aquella conformada por los hechos y comportamientos verbal y físicamente violentos, por ejemplo: los homicidios, feminicidios, violaciones, etc. La dimensión sociocultural son aquellas tradiciones, mitos, procesos cognitivos, normas, religión, el poder simbólico e ideológico que operan en todas las instituciones y agentes de socialización que justifican y normalizan la violencia. Finalmente, la dimensión estructural está solidificada sobre una base de injusticias y desigualdades sociales, se manifiesta en la opresión, discriminación, marginación, explotación y desigualdad. Según Bourgois, la violencia estructural está conformada por instituciones, prácticas racistas, desigualdad de género y otros campos donde confluyen relaciones desiguales de poder. Esta se manifiesta en el acceso desigual a recursos, servicios, y derechos, limitando las oportunidades de vida. La violencia estructural es a su vez, violencia simbólica, la cual utiliza mecanismos tan sutiles de dominación que logra ser insensible para sus propias víctimas, estas se culpan a sí mismas por su dominación y la transforman en prácticas legítimas y normales, es decir, en violencia normalizada.

En el caso específico de la violencia dirigida hacia las mujeres, niñas y adolescentes, tras la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), publicada el 1 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y reformada por última vez el 1 de junio de 2021, se contemplan siete contextos de relación en los que se puede producir/atestiguar la violencia en contra de las mujeres dentro de la esfera pública y privada: violencia laboral y docente, violencia institucional, violencia en la comunidad, violencia política, violencia digital y mediática, y violencia familiar (entre las cuales figura la violencia de pareja). Esta última se define como “El acto

abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho” (Art. 7).

## 2.6 FACTORES DETERMINANTES DEL MATRIMONIO INFANTIL Y EN ADOLESCENTES

Son varios los determinantes que se han asociado con el matrimonio infantil y del adolescente, incluyendo normas sociales y culturales, situación socioeconómica, niveles de educación y contexto de la comunidad. Hay sociedades donde los padres deciden sobre el matrimonio de sus hijas por intereses o necesidades económicas. Las niñas que conviven en hogares pobres, con menor conocimiento de los impactos del matrimonio infantil, que son 5 o más años menores que sus actuales esposos o de zona rural, son más propensas a contraer matrimonio antes de los 18 años. En otras sociedades, hay tradiciones locales como por ejemplo en Bangladesh, República de Kirguistán y Somalia, donde obligan a las niñas que han sido secuestradas y violadas a casarse con el agresor para proteger el honor de sus familias. El matrimonio adolescente es también mucho más probable que afecte a mujeres que hombres. En el mundo en desarrollo, 16% de mujeres están casadas en comparación con el 3% de varones (MENDOZA, 2016).

Un análisis de los datos de seis países (Bangladesh, Burkina Faso, Etiopia, Nepal, Niger, Nigeria) mostró que la actividad sexual (AS) de adolescentes está estrechamente ligada al estado civil. Se encontró que casi todas las mujeres adolescentes casadas alguna vez han tenido AS, mientras que las no casadas

han tenido abstinencia sexual. La edad a la primera relación sexual también está estrechamente relacionada con la edad al matrimonio. En Nigeria, Bangladesh y Nigeria, más de un tercio de las mujeres casadas alguna vez tuvieron relaciones sexuales antes de los 15 años.

Algunas niñas y adolescentes que deciden casarse, utilizan el matrimonio como una manera de satisfacer su necesidad de libertad, experimentar el amor en un marco culturalmente respetable, escapar de la pobreza y de sus familias cuando hay violencia o su vida es difícil. Para algunas, sin embargo, el matrimonio precoz ocasiona que estas no alcancen sus objetivos académicos, sienten intensa soledad y tengan problemas económicos.

### 2.6.1 IMPACTO DEL MATRIMONIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Social: En la 65ª Asamblea Mundial de la Salud, los representantes coincidieron en que el matrimonio infantil es una violación de los derechos de los niños y adolescentes, siendo ilegal en la mayoría de los lugares donde se produce. Limita la autonomía de las niñas, el conocimiento, los recursos y el poder de decisión. El matrimonio infantil sitúa a la niña bajo el control de su marido, y a veces de las leyes, limitando su capacidad para expresar sus opiniones, para formar y llevar a cabo sus propios planes y aspiraciones. El matrimonio de las niñas las aísla de la escuela, amigos y de las oportunidades de trabajo, obstaculiza su acceso al apoyo social que es importante para su bienestar emocional, y limita su acceso al capital social y redes que pueden aumentar sus ingresos económicos. Incluso, muchas pierden o carecen de capacidad para negociar la actividad sexual, el uso de anticonceptivos o espaciar el nacimiento de sus hijos. Muchas tienen restricciones incluso de su tiempo, lo cual además de restringir la educación, también las restringe para acceder a información y servicios de salud, incluida la mental, afectando su seguridad y autoestima. Las mujeres que no pueden tomar

decisiones sobre ellas o su hogar, van a tener problemas en la crianza de sus hijos.

**Educación:** Cuando una niña se casa, la trayectoria educativa cambia o cesa, deteniendo la adquisición de conocimientos y habilidades para su vida, reduciendo ingresos económicos, dejando incluso de ser un miembro más productivo para su familia y comunidad. Esto se convierte en barrera para la adquisición de un empleo formal remunerado. Estas mujeres pierden la red social y la estructura de soporte que las escuelas proporcionan, impidiendo participar en asuntos y ocupaciones comunitarias. Por otra parte, la educación en escuelas les permite a las niñas acceder a informar valiosa en temas de salud, principalmente en SSR, mejorando el uso de los recursos y acceso a los servicios de salud, afectando la salud de sus propios hijos.

**Participación laboral:** Las niñas y adolescentes que se casan a temprana edad, ocupan gran parte de su tiempo en trabajo doméstico no remunerado, con fertilidad más elevada, maternidad más temprana, períodos intergésicos cortos, mayor número de hijos, lo que limita su educación, su rendimiento en la fuerza laboral, repercutiendo en el crecimiento económico de las comunidades.

**Salud:** La AS es un factor clave que contribuye a la SSR de niños/as y adolescentes. La AS premarital y de inicio temprano, pone a niños/as y adolescentes, principalmente a mujeres, en mayor riesgo de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (ITS), infección por HIV/SIDA, morbilidad y mortalidad maternas y de sus hijos.

El embarazo en la niñez y adolescencia se asocia a morbilidades y graves complicaciones (físicas, psicológicas y sociales), que requieren de mayor tiempo para su recuperación, afectando la economía de sus familias y comunidades.

La investigación ha demostrado que el matrimonio de adolescentes se asocia con embarazo, con embarazo no planificado, rápida repetición de parto, uso inadecuado de los servicios de salud materna y pobres resultados del parto, entre otros resultados de salud materna e infantil negativos. Por ello, el retraso de la

maternidad y la prevención de embarazos no deseados en la niñez y adolescencia, se ha demostrado que mejora los resultados de salud y aumenta las oportunidades de educación, empleo en el futuro, y las ganancias.

El riesgo de muerte asociado con el embarazo es alrededor de un tercio más alta entre los 15-19 años que entre los 20-24 años de edad. En 2015, se estimó que 303.000 mujeres murieron por causas relacionadas con el embarazo o el parto (la mayoría de ellos murieron a causa de hemorragias graves, sepsis, eclampsia, parto obstruido y las consecuencias de los abortos inseguros). El problema no para allí, cuando las madres mueren, sus familias son mucho más vulnerables y sus hijos tienen más probabilidades de morir antes de cumplir los dos años. Althabe y cols, encontraron un mayor riesgo de parto prematuro y bajo peso al nacer entre las adolescentes de 15-19 años (mayor en las menores de 15 años de edad), pero no de hemorragia preparto, hemorragia postparto, parto obstruido, sepsis, mortalidad fetal in útero, ni mortalidad neonatal a los 28 días cuando se les comparó con las de 20-24 años.

## 2.7 EL EMBARAZO ADOLESCENTE COMO PROBLEMA

Desde el enfoque de la salud pública, el embarazo temprano se ha considerado como un problema debido a riesgos biológicos que pueden llevar a complicaciones médicas e incluso a la muerte de la madre y la de su hijo o hija (OMS, 2014). Otros autores señalan que el embarazo en adolescentes no solo atañe a la salud pública, sino que genera problemas en diferentes dimensiones: “médico, por la inmadurez del cuerpo; psicológico, inmadurez emocional para asumir este nuevo rol; económico, por la falta de autonomía financiera del adolescente; social, porque genera una ruptura biográfica en la construcción del proyecto de vida y el estigma contra las adolescentes (como conducta desviada)” (LUNA, 2020).

En México, el tema de embarazo adolescente es un problema muy importante. En el período 2006-2008 se registraron siete nacimientos por cada 100 mujeres adolescentes de 15 a 19 años; en el período 2011-2014 se aprecia el mismo número, e incluso una cifra ligeramente mayor hasta casi ocho nacimientos por cada 100 mujeres. Esos datos indican que la tasa de fecundidad adolescente no solo no ha disminuido, sino que registra un ligero incremento, a diferencia de los otros grupos de edad en los que se aprecia un descenso.

Debido que los embarazos a temprana edad significan un problema de salud y social, existe un programa nacional que atiende esta problemática: Estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes<sup>1</sup>, cuyo objetivo principal es “reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos”. Este programa opera a través de los Servicios Amigables en salud sexual y reproductiva para adolescentes y tiene como objetivo principal “contribuir al desarrollo y bienestar de las y los adolescentes, mejorando su salud sexual y reproductiva y disminuir embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual” (Secretaría de Salud, 2008:26). No obstante, la operación de la Estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes, y de los programas de planificación familiar instrumentados en México desde los años setenta del siglo XX, la magnitud del embarazo adolescente en la población mexicana se ha mantenido prácticamente sin cambios desde hace una década.

### 2.7.1 CARACTERIZACIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN MÉXICO Y SU IMPORTANCIA EN POBLACIONES INDÍGENAS

Desde la perspectiva sociodemográfica en México, las encuestas con representatividad nacional demuestran que los embarazos adolescentes ocurren con mayor frecuencia en los estratos económicos bajos, y sectores marginados en los que está sobrerrepresentada la población indígena; es decir, en las poblaciones que viven en pobreza extrema (MENKES, 2003).

Las adolescentes que se embarazaron cuentan con un bajo nivel de escolaridad que, a su vez, está relacionado con las uniones tempranas; las embarazadas ya habían dejado la escuela y estaban unidas, se habían incorporado en las actividades domésticas y de la reproducción social para la familia.

Los estudios antropológicos han documentado que, en regiones indígenas de México, el matrimonio en contra de la voluntad sucede en contextos u hogares más pobres y se explica por la desigualdad de género y económica. Las uniones de las niñas y jóvenes suelen ser arreglados por los padres, y son “dadas en matrimonio muy pequeñas, inclusive siendo impúberes”.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARRILLO, B. V. (2009). *LOS MENORES DE EDAD Y EL MATRIMONIO . ESTADO DE MÉXICO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.*
- DÍAZ, B. M. (2016). REVISIÓN TEÓRICA DE LOS FACTORES EXTERNOS DE INFLUENCIA EN LA FORMACIÓN DE PAREJAS EN LA ADOLESCENCIA. *UNIVERSIDAD DE MURCIA (SPAIN)*, 130-150.
- DIAZ, B. M., & PEÑARANDA, O. M. (2016). FACTORES EXTERNOS DE INFLUENCIA EN LA FORMACIÓN DE PAREJAS EN LA ADOLESCENCIA. *UNIVERSIDAD DE MURCIA*, 130-150.
- GIRGIS, S. G. (2020). ¿QUE ES EL MATRIMONIO? *IUS HUMANI. REVISTA DE DERECHO. VOL 9*, 87-137.
- JIMÉNEZ, R. B. (2022). *FACTORES DE VULNERABILIDAD QUE INFLUYEN EN EL MATRIMONIO INFANTIL Y UNIONES TEMPRANAS EN ADOLESCENTES. BOGOTÁ: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS. UNIMINUTO.*
- JUÁREZ, B. (2016). *LLAMAN A ELIMINAR LA VIDA CONYUGAL INFANTIL EN 26 ENTIDADES . MÉXICO: LA JORNADA .*
- LUNA, P. J. (2020). *MATRIMONIO FORZADO Y EMBARAZO ADOLESCENTE EN ÍNDIGENAS EN AMATENANGO DEL VALLE, CHIAPAS. CHIAPAS: EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR-ECOSUR. SEMARNAT. UNICACH.*
- MENDOZA, T. L. (2016). MATRIMONIO INFANTIL: UN PROBLEMA SOCIAL, ECONÓMICO Y DE SALUD PÚBLICA. *REV CHIL OBSTET GINECOL*, 254-261.
- MENKES, C. S. (2003). SEXUALIDAD Y EMBARAZO EN ADOLESCENTE EN MÉXICO. *PAPELES DE POBLACIÓN*, 1-31.
- MORALES, I. S. (2022). *POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL MATRIMONIO INFANTIL, ADOLESCENTE Y FORZADO: LOS CASOS DE CHIAPAS Y OAXACA . CUERNAVACA, MORELOS: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.*
- OJEDA, N. (2009). *MATRIMONIO Y UNIÓN LIBRE EN LA PERCEPCIÓN DE ADOLESCENTES MEXICANOS RADICADOS EN TIJUANA. TIJUANA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA POBLACIÓN-UAEM.*

- ONU. (1989). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- REDIM. (2022). *MATRIMONIO Y UNIÓN TEMPRANA EN NIÑAS Y MUJERES ADOLESCENTES EN MÉXICO*. MÉXICO: BLOG DE DATOS E INCIDENCIAS POLÍTICA DE REDIM. FECHA DE CONSULTA 06 DE ABRIL DE 2024.  
<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/01/28/matrimonio-y-union-temprana-en-ninas-y-mujeres-adolescentes-de-mexico/>.
- RODRIGUEZ, R. G. (2023). *NIÑEZ INTERRUMPIDA. MATRIMONIO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MÉXICO*. MÉXICO: SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN .
- SANDOVAL, P. M. (2009). *LOS MENORES DE EDAD Y EL MATRIMONIO* . MÉXICO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- VALDÉS, A. (2021). *LOS MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES, TEMPRANOS Y FORZADOS*. . NACIONES UNIDAS, SANTIAGO: CEPAL-ONU.